

ANEXO I

JUNTA ELECTORAL CENTRAL
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA
2019003638
17/04/2019 13:09

JUNTA ELECTORAL DE ZONA
DE MADRID
12 ABR. 2019
ENTRADA
Nº 4

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR
PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS

ELECCIONES

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En Leganes a 12 de Abril de 2019

REUNIDOS

D./D.ª Pablo Gómez Perpifá
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
MÁS MADRID
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
representante legal

D./D.ª Pablo Gaona Navarro,
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
LEGANEMOS,
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
representante legal

D./D.ª Ana María Álvarez Rodríguez
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Equo
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
representante legal

D./D.ª
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral, rigiéndose ésta por el siguiente

PACTO DE COALICIÓN

1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral:
MÁS MADRID-LEGANEMOS

siglas de la coalición electoral:
MÁS MADRID-LEGANEMOS

símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):



2. Ámbito territorial

El ámbito de la coalición electoral es el del municipio de Leganés.

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

Circunscripción: Leganes
Denominación de la coalición electoral: MÁS MADRID-LEGANEMOS
siglas de la coalición electoral: MÁS MADRID-LEGANEMOS
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg): 

Circunscripción:
Denominación de la coalición electoral:
siglas de la coalición electoral:
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):

3. Logó para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)

--

4. Órganos de dirección y coordinación

<p>Se crea de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el órgano colegiado de coordinación denominado COMISIÓN DE COORDINACIÓN de la coalición con participación de las fuerzas políticas integrantes de la coalición. La Comisión está compuesta por 5 miembros, elegidos por las organizaciones políticas integrantes de la coalición con la proporción siguiente: dos para LEGANEMOS, una para MÁS MADRID, una para EQUO, más el CANDIDATO a la Alcaldía. Las personas integrantes de la Comisión podrán ser sustituidas a propuesta de los partidos políticos integrantes de acuerdo con sus respectivos estatutos. La composición de este órgano será paritaria, no pudiendo ser más del 60% de sus miembros del mismo sexo. A esta Comisión se incorporarán con voz y voto las personas de la candidatura de la Coalición elegidas como concejales. Las decisiones en el seno de la Comisión se tomarán sobre la base del consenso, y si llegara el caso, las decisiones se tomarán por mayoría. Sin ánimo exhaustivo entre las funciones de la Comisión se encuentran: La aprobación y dirección de las líneas generales de la estrategia política, acción institucional y política de alianzas de la coalición. La administración y gestión de recursos de la coalición. La aprobación de presupuestos y cuentas de la coalición. Podrán crearse grupos de trabajo dentro de la Comisión a criterio de los partidos integrantes.</p> <p>De entre los integrantes de la Comisión se elegirá un Presidente o Presidenta que convoque y presida las reuniones y un Secretario o Secretaria con la función de levantar acta de las sesiones.</p>

5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D.ª Santos Verdasco Ferrera,
y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

Asimismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.ª Juan Francisco Mateos Ávila,
y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

7. Reparto de subvenciones electorales

A los efectos económicos las cuotas de participación serán las que se establecen en la cláusula PRIMERA.

Con el fin de garantizar y facilitar el correcto cumplimiento de la normativa electoral vigente y de las obligaciones contables de la Coalición MÁS MADRID-LEGANEMOS con el Tribunal de Cuentas, las candidaturas atenderán las normas del Administrador General y la Comisión de Coordinación respecto de los mecanismos de pago, cuentas electorales, facturación y cualquiera otra de carácter económico, de acuerdo con los siguientes criterios básicos:

- 1.- Los gastos producidos por la campaña electoral de la Coalición MÁS MADRID-LEGANEMOS irán a cargo del CIF que sea proporcionado tras su inscripción en la Junta Electoral, que será la persona jurídica titular del derecho a la subvención, gratificación o cualquier otro ingreso electoral de conformidad con la normativa electoral.
- 2.- La contabilidad electoral, los ingresos y los gastos de todas las candidaturas estarán centralizados en una única cuenta electoral para las elecciones bajo la responsabilidad directa del Administrador General, de acuerdo con la normativa vigente.
- 3.- La Coalición MÁS MADRID-LEGANEMOS será la persona jurídica titular de todos los derechos y obligaciones que la legislación electoral determina, y que no hayan estado contemplados y acordados en estas normas.

Las cantidades que se obtengan por subvención de los resultados electorales de la coalición se destinarán a los siguientes fines:

- Devolución de los créditos proporcionados por votantes y simpatizantes
- El sobrante, si existiera, se destinará al mantenimiento de la actividad política de la coalición.

8. Otras cláusulas

Los lugares en la candidatura se configuran de la siguiente manera:

Los partidos miembros de la coalición elegirán un número de personas de acuerdo a los porcentajes expresados más arriba.

El cabeza de lista será una persona elegida por el partido LEGANEMOS.

PRESENCIA DE CARGOS NO ELECTOS EN GRUPOS INSTITUCIONALES

En función de los resultados electorales la Comisión de Coordinación decidirá la designación de las personas que deben ocupar los puestos de confianza en las diferentes entidades según las propuestas formuladas por los partidos integrantes.